



---

**RESOLUCION**

( 0373 EI - )

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificadas por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016, expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



0373

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personas jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional. Esta resolución fue modificada y adicionada parcialmente por las resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 6 septiembre de 2016

Que mediante oficio radicado bajo el número E-2017-145518-8600 de fecha 24 de Marzo de 2017, el señor **LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.101.184 expedida en Villagarzón, Putumayo, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica al **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, constituido legalmente mediante Resolución 26 del 29 de junio de 1998 del INCORA (hoy INCODER), según hace constar la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, expedida el 30 de marzo de 2016.

Que mediante acta de posesión número 008 de enero 13 de 2017, el señor **LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.101.184 expedida en Sibundoy, Putumayo, tomo posesión como Gobernador de **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, ante el alcalde del Municipio de Mocoa, Putumayo.

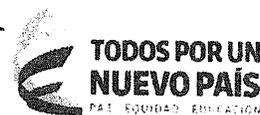
Que el ICBF Regional Putumayo, verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la entidad y su representante legal, sin encontrar limitación legal para actuar.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificadas por la Resolución 3435 de 2016 y la Resolución 9555 de 2016, expedidas por de la Dirección General del ICBF,

Que en consideración a lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica al **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, constituido legalmente mediante resolución 26 del 29 de junio de 1998 del INCORA (hoy INCODER), según hace constar la Coordinadora del Grupo de Investigación y Registro de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, expedida el 30 de marzo de 2016.



0373

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como Presidente y/o representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, al señor **LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.101.184 expedida en Sibundoy, Putumayo, debidamente posesionado mediante acta de posesión número 008 de enero 13 de 2017, ante el Alcalde del municipio de Mocoa, Putumayo.

**ARTICULO TERCERO:** El **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con lo establecido por el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto Tributario y las normas vigentes sobre la materia.

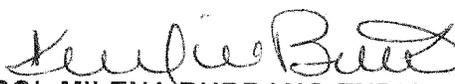
**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal del **CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA**, identificada con el NIT 841000024-1, al señor **LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.101.184 expedida en Villagarzón, Putumayo, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

  
**CAROL MILENA BURBANO ENRIQUEZ.**  
Directora (E) ICBF Regional Putumayo

29 MAR 2017

Procedió: Alberto Ortiz Rios – Coordinador Grupo Jurídico 



---

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**REFERENCIA:** Resolución No. 373 de 2017

**NOTIFICADO:** señor LUCIANO MAVISOY MUTMBAJOY

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, la Resolución No. 373 del veintinueve (29) de marzo de 2017, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, fue notificada personalmente al señor LUCIANO MAVISOY MUTMBAJOY, representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA, el veintinueve (29) de marzo de 2017, quien en la misma acta de notificación renunció a término de ejecutoria, quedando en firme a partir del treinta (30) de marzo de 2017.

Dada en Mocoa, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2017.

  
**ALBERTO ORTIZ RÍOS**  
Coordinador Grupo Jurídico

### NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 29 de Marzo de 2017, se notificó al señor LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY, identificado con la cedula de ciudadanía No 18.101.184, representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSÁ BIYA, del contenido de la Resolución No. 0373 del 29 de marzo de 2017, expedida por la Dirección Regional Putumayo del ICBF, de la cual se le entrega una copia.

Se le hace saber que contra este acto administrativo (X) SI ( ) NO proceden recursos.

Se le informa que los recursos que proceden son el de **reposición** que deberá ser interpuesto ante la Dirección Regional del ICBF dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Se deja constancia a notificado que junto al presente documento se le hace entrega una fotocopia de la resolución mencionada.

#### EL NOTIFICADO



LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY  
C.C. 18.101.184

De conformidad con lo establecido en el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO     

#### EL NOTIFICADOR



ALBERTO ORTIZ RÍOS  
Coordinador Grupo Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
 REGIONAL PUTUMAYO



20000

Mocoa,

Señor

LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY

Gobernador Cabildo Camentsá Biya de Mocoa

Cra. 2 Calle 11 B/ San Agustín

Cel. 3202575850

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-168570-8600

Fecha: 2017-03-29 15:29:29

Enviar a: LUCIANO MAVISOY

MUTUMBAJOY-GOB

No. Folios: 1

Ref: **CITACION NOTIFICACION PERSONAL**

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, expidió la Resolución No. 0373 del 29 de Marzo de 2017, mediante la cual se reconoce Personería Jurídica al CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CAMENTSA BIYA, con domicilio en la ciudad de Mocoa.

Por lo anterior, para notificarse de dicha resolución cuenta con un término de cinco (5) días, contado desde la fecha del envío del presente oficio de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

De no realizarse la notificación personal, se procederá a surtir la misma mediante aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 ibídem.

Atentamente,

**ALBERTO ORTIZ RIOS**

Coordinador Grupo Jurídico

ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Nyzma Mustafa \_\_\_\_

No. 42685339

29/03/2017 17:18:38 Cajero: gcaicedo  
 Oficina: 7903 - MOCOA SUCURSAL  
 Terminal: B7903CJ0425E Operación: 6836190  
 Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS  
 Valor: \$96,000.00  
 Costo de la transacción: \$0.00  
 Iva del Costo: DEL CAJERO \$0.00  
 GMF del Costo: \$0.00  
 Medio de Pago: EFECTIVO  
 Convenio: 13150 ICBF FUTUMAYO RECAUDADORA  
 Ref 1: 18101184  
 Ref 2: LUCIANO MAVISOY MUTUMBAJOY

PP-FI-013 - OCT - 11

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

FECHA 29 03 2017  
 DIA MES AÑO

Procesada con Soporte por daño en la Impresora de Caja

TIPO DE OPERACION (Marque sólo una opción)  
 Depósito / Recaudo  
 Depósito Inicial  
 Retiro con Comprobante  
 Cierre Cuenta de Ahorros  
 Retiro con Tarjeta  
 Cierre de Cuentas de Ahorro Familias en Acción  
 Retiro Familias en Acción  
 Convenio  
 Retiro de giro

INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN  
 (Diligencie el No. de Cuenta, Crédito o Tarjeta de Crédito) Producto  
 No. de Cuenta: 379030016321  
 Producto: ICBF Futumayo

Nombre del Titular / Beneficiario / Convenio  
 ICBF Futumayo

PARA PAGOS EXTRAORDINARIOS DE CRÉDITOS APLICAR A:  
 REDUCCIÓN CUOTA  REDUCCIÓN DE PLAZO

Diligencie solo si la operación es "Recaudo de Convenios"  
 CÓDIGO CONVENIO 13150  
 REFERENCIA 1: 18101184  
 REFERENCIA 2: Luciano Mavisoy Mutumbajoy  
 REFERENCIA 3:

TOTAL VALOR \$ 96.000  
 VALOR EN LETRAS Noventa y seis mil pesos

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN  
 Luciano Mavisoy Mutumbajoy

TELÉFONO 3202575850

Diligencie solo en caso de Operaciones de retiro sin tarjeta, sin talonario o Transacciones de pago de giros

Impresión Dactilar

Firma y Número de Identificación del Titular / Beneficiario

NIT:800.037.800-8